

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9172**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2016ER7887**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> María Andrea León Álvarez				<b>SOLICITANTE</b>	
<b>COE</b>		<b>MOVIL</b>	Contratada	Alcaldía Local de Engativá	
<b>FECHA</b>	Mayo 17 de 2016	<b>HORA</b>	10:15 am	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 91 No. 70B - 08. Carrera 91 No. 70B - 10. Carrera 91 No. 70B - 14. Carrera 91 No. 70B - 18. Carrera 91 No. 70B - 20. Carrera 90B No. 70A - 49.	<b>ÁREA DIRECTA</b>	800 m <sup>2</sup>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	Los Alamos	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	20				
<b>UPZ</b>	30 - Boyacá Real	<b>FAMILIAS</b>	5	<b>ADULTOS</b>	18	<b>NIÑOS</b>	2
<b>LOCALIDAD</b>	10 - Engativá	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	5				
<b>CHIP</b>	AAA0066BELF. AAA0066BEMR. AAA0066BENX. AAA0066BEOM. AAA0066BEPA. AAA0066BFAF.	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-24021				

**ACLARACIÓN:**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
INUNDACIÓN 
ESTRUCTURAL

DI-9172

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

Página 1 de 11

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 3. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18 y Carrera 91 No. 70B – 20, se ubican en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presentan categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (Ver figura 1).

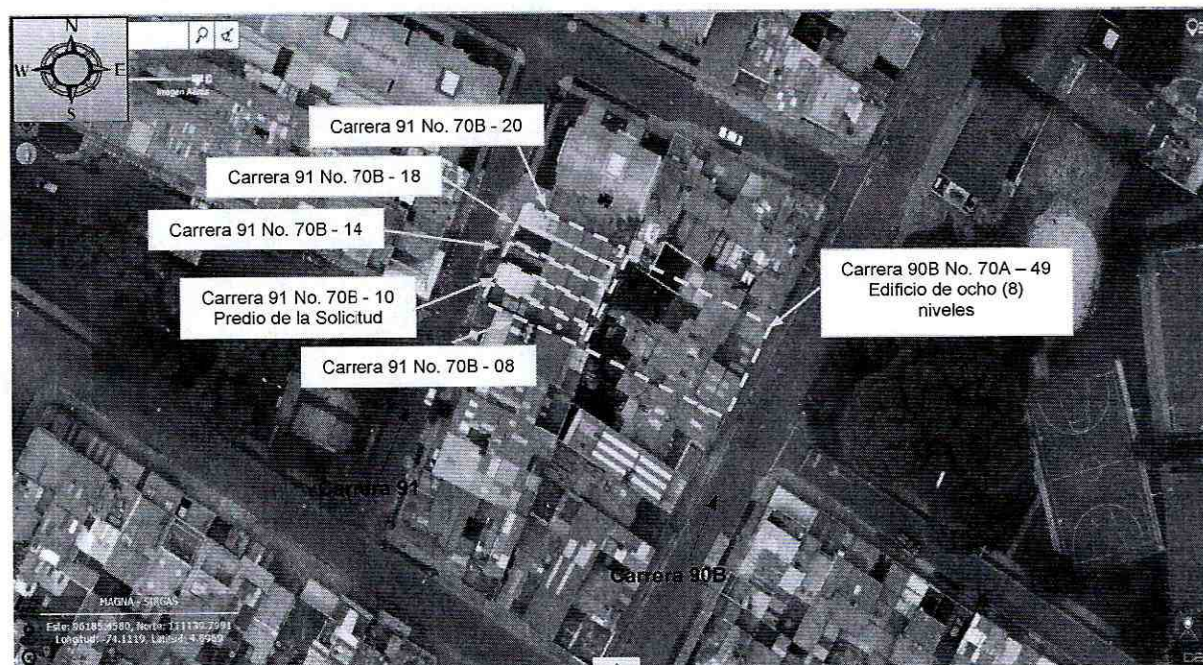


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localizan los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18, Carrera 91 No. 70B – 20 y Carrera 90B No. 70A – 49, en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá.

### 4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado 2016ER7887, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de Mayo de 2016, al sector donde se ubican los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18 y Carrera 91 No. 70B – 20 en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, encontrando una zona relativamente plana consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18 y Carrera 91 No. 70B – 20, corresponden a unas edificaciones de tres (3) niveles (*ver fotografía 1*), con una edad cercana a los 20 años, construidas bajo un sistema estructural al parecer de mampostería confinada, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, soportadas sobre correas de madera.

Al momento de la visita se ingresó a los predios de las viviendas Carrera 91 No. 70B – 10 y Carrera 91 No. 70B – 18, donde se identifican afectaciones tipo fisuras de tendencia diagonal, vertical y horizontal, en los muros de la parte posterior de las viviendas con aberturas de hasta 1 mm en longitudes entre 1 m y 2 m aproximadamente, así como fracturas longitudinales en las placas de entrepiso (*ver fotografía 2 a 8*).

No fue posible ingresar a las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 14 y Carrera 91 No. 70B - 20, ya que no se encontró quien permitiera el acceso a las mismas. Sobre las fachadas de las viviendas mencionadas no se identificaron daños; sin embargo, dado que estas viviendas se encuentran contiguas a las viviendas de la Carrera 91 No. 70B – 10 y Carrera 91 No. 70B – 18, es posible que en su interior existan afectaciones, puesto que estos predios presentan la misma configuración estructural.

En el predio de la Carrera 90B No. 70A - 49, costado Oriental de las viviendas evaluadas, se adelanta un proyecto constructivo de ocho (8) niveles en etapa de acabados (*ver fotografía 9 y 10*), construido bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado.

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las afectaciones identificadas en las viviendas de los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18 y Carrera 91 No. 70B – 20, se encuentran las deformaciones del terreno donde se emplazan las mismas, asociadas con asentamientos diferenciales inducidos por el proyecto que se desarrolla en el predio de la Carrera 90B No. 70A – 49.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMS-ENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



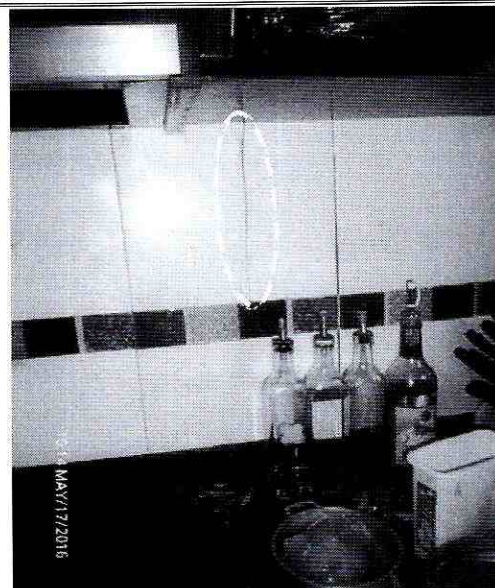
**Fotografía 1.** Vista de las viviendas ubicadas evaluadas en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá



**Fotografía 2.** Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 91 No. 70B - 10 en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá

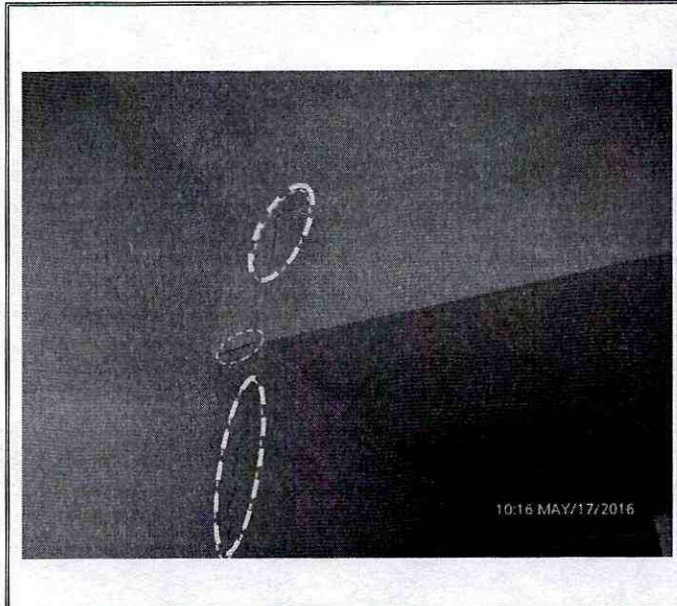


**Fotografía 3.** Presencia de grietas, fisuras y fracturas en muros de la parte posterior de la vivienda de la Carrera 91 No. 70B - 10 en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá



**Fotografía 4.** Presencia de grietas, fisuras y fracturas en muros de la parte posterior de la vivienda de la Carrera 91 No. 70B - 10 en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá

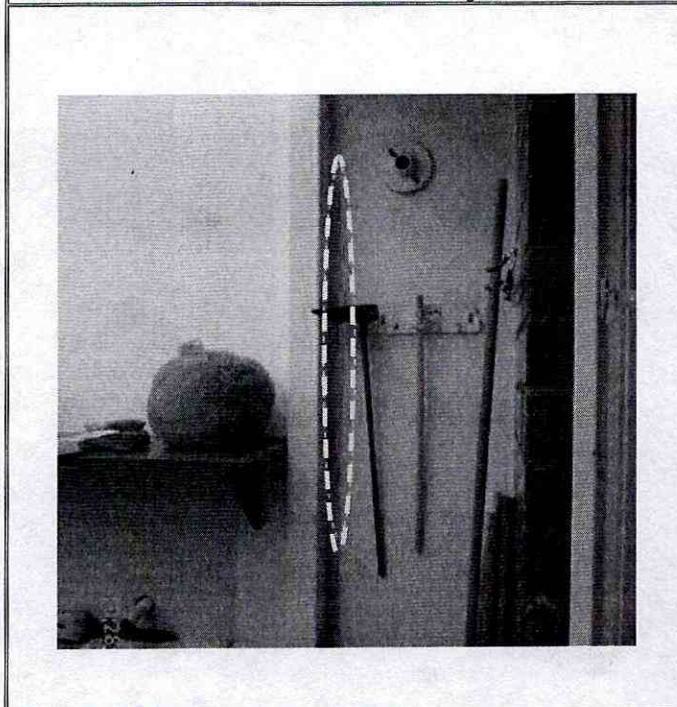
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



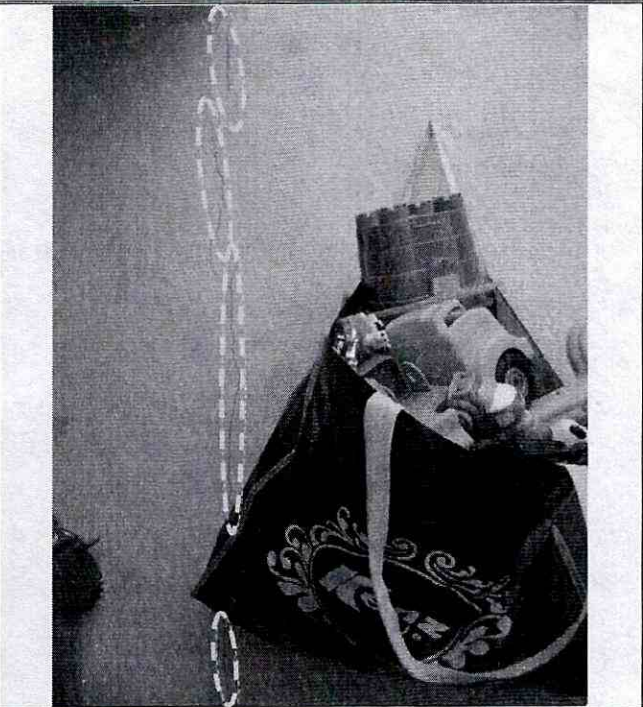
**Fotografía 5.** Presencia de grietas, fisuras y fracturas en muros de la parte posterior de la vivienda de la Carrera 91 No. 70B - 10 en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá



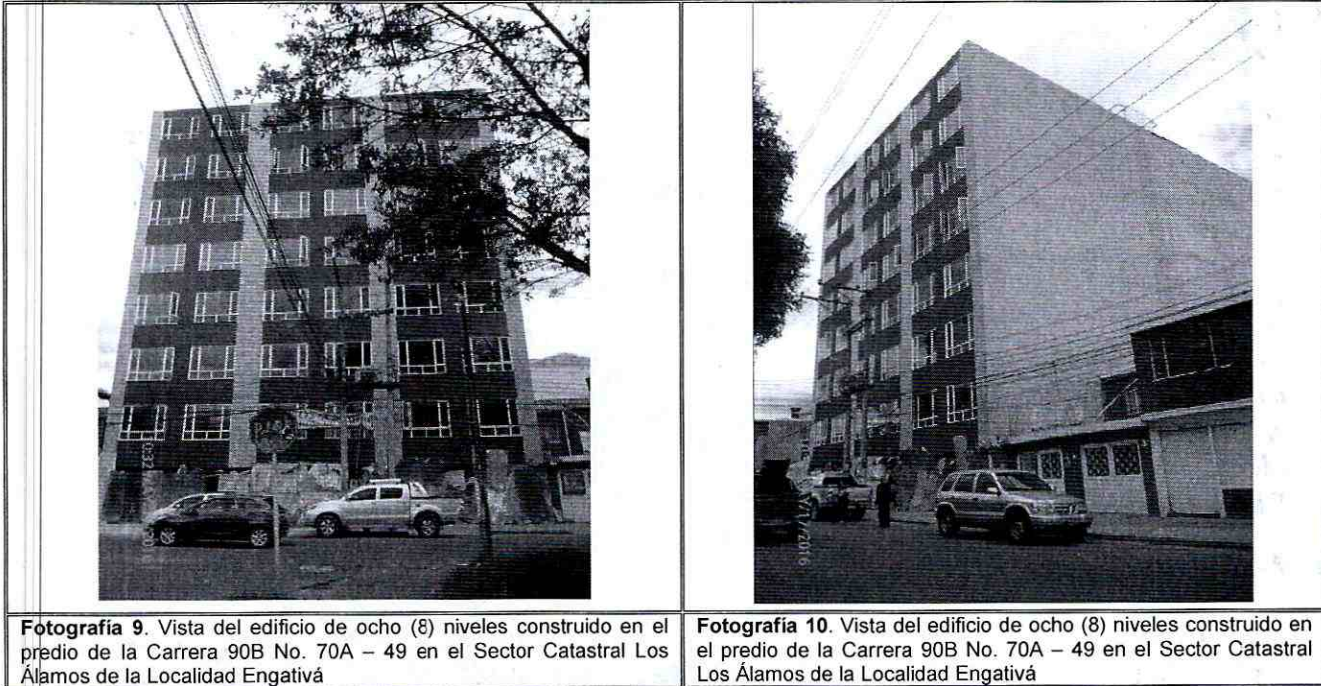
**Fotografía 6.** Vista de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 91 No. 70B - 18 en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá



**Fotografía 7.** Presencia de grietas, fisuras y fracturas en muros de la parte posterior de la vivienda de la Carrera 91 No. 70B - 18 en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá



**Fotografía 8.** Presencia de grietas, fisuras y fracturas en muros de la parte posterior de la vivienda de la Carrera 91 No. 70B - 18 en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá



## 6. AFECTACIÓN:

**Tabla 1.** Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER7887, en los predios de la Carrera 91 No. 70B - 08, Carrera 91 No. 70B - 10, Carrera 91 No. 70B - 14, Carrera 91 No. 70B - 18 y Carrera 91 No. 70B - 20, ubicados en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS IDENTIFICADOS	U.H.	FAM.	A	M
Gladys Amparo Cristancho Arguello	Carrera 91 No. 70B - 10.	Presencia de fisuras en muros de la parte posterior de la vivienda	1	1	4	0
Sin Información	Carrera 91 No. 70B - 18.	Presencia de fisuras en muros de la parte posterior de la vivienda	1	1	3	1

U.H.: Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña a los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18 y Carrera 91 No. 70B – 20, en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá.
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no desarrollarse un análisis detallado que determine el real detonante de los daños observados y/o la incidencia de la construcción del proyecto de ocho (8) niveles en el predio de la Carrera 90B No. 70A - 49 en las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18 y Carrera 91 No. 70B – 20, ubicados en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá y demás viviendas del sector aledañas al mencionado proyecto, es posible que los daños identificados se incrementen progresivamente, favoreciendo la posibilidad de aparición de más grietas, fisuras y aberturas, así como la manifestación de daños en otras viviendas del sector. Estudios que a su vez deberán determinar si es el caso el tipo de intervenciones a desarrollar en las edificaciones afectadas con el fin de dejarlas en las condiciones que se encontraban antes del inicio de obras; intervenciones que deberán garantizar la estabilidad de las mismas.

### 8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 91 No. 70B – 10 y Carrera 91 No. 70B – 18, ubicados en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá. Inspección realizada el día 17 de mayo de 2016.
- Inspección visual desde el exterior de las condiciones de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 14 y Carrera 91 No. 70B – 20, ubicados en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá. Inspección realizada el día 17 de mayo de 2016.
- Se dan las recomendaciones verbales al responsable del predio de la Carrera 91 No. 70B – 08, en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, manifestando las condiciones actuales de la vivienda

### 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 91 No. 70B – 10 y Carrera 91 No. 70B – 18 ubicados en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados; sin embargo, es posible que se puedan incrementar favoreciendo el deterioro de las edificaciones.
- La estabilidad de los elementos de fachada que conforman los predios de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 14 y Carrera 91 No. 70B – 20 ubicados en el Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

en la actualidad ante cargas normales de servicio. Dado que no se pudo ingresar a la edificación no fue posible confirmar la presencia de daños estructurales o no estructurales que pudieran estar afectando el predio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten afectaciones, situación que con la inspección visual no es posible precisar.

### 10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18, Carrera 91 No. 70B – 20 y del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 90B No. 70A - 49 Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la infraestructura aledaña antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer la presencia de daños durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo y de estar asociadas a la construcción del proyecto, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.
- A los responsables del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 90B No. 70A - 49 Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

**Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.** De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A los responsables del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 90B No. 70A - 49 Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que “el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente”.

- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas y en consecuencia los requerimientos especificados en el Título H de la NSR-10, relacionados con la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructura vecina, por parte del responsable y/o responsables del proyecto en construcción en el predio de la Carrera 90B No. 70A - 49 Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Artículo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

*Numeral 13, parágrafo 2, Artículo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.*

*Numeral 21, parágrafo 2, Artículo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Controlar el cumplimiento de las normas distritales y nacionales en los procesos de urbanización de terrenos y de construcciones, reforma o modificación de edificaciones, denunciando ante las autoridades competentes a los infractores o sancionándolos según su competencia*

*Artículo 63 Decreto Nacional 1469. Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.*

*En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso”.*

La información aquí consignada no excluye al curador urbano de la función pública de verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, ni al

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

profesional responsable de la realización de los estudios, el cumplimiento de los parámetros establecidos en la NSR-10, conforme al régimen de responsabilidad previsto en el Decreto Nacional 1469 de 2010, la Ley 400 de 1997, la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Distrital 172 de 2014 y demás normas concordantes.

- A los responsables de las viviendas de la Carrera 91 No. 70B – 08, Carrera 91 No. 70B – 10, Carrera 91 No. 70B – 14, Carrera 91 No. 70B – 18, Carrera 91 No. 70B – 20 y del proyecto de construcción que se desarrolla en el predio de la Carrera 90B No. 70A - 49 Sector Catastral Los Álamos de la Localidad Engativá, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.
- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

#### 11.1 Elaboró

Firma:   
 Nombre: María Andrea León Álvarez  
 Profesión: Ingeniera Civil  
 MP: 25202-303198 CND

Profesional de Conceptos Técnicos y Certificaciones de Riesgos

#### 11.2 Revisó

  
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.  
 Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica  
 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático